



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2020-00065-00
Clase	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	CRUZ DELINA LIZARAZO BAUTISTA
Demandado	ALONSO TARAZONA CALDERÓN

Sería el caso dar trámite a la objeción a los inventarios y avalúos adicionales presentados por el Apoderado Judicial del demandado el 16 de mayo de 2023 manifestada dentro del término por el Apoderado Judicial de la parte actora, si no se observara que en efecto, el mencionado Profesional presentó nuevos inventarios adicionales el 29 de mayo de 2023 a las 4:43 PM de los que no se surtió el respectivo traslado.

Por lo tanto, con el fin de tramitarlos conjuntamente, *previamente*, de conformidad con lo previsto en el artículo 502 del Código General del Proceso, *córrase traslado* por el término de tres (3) días a la contraparte de dichos inventarios y avalúos adicionales presentados por el Apoderado Judicial del señor ALONSO TARAZONA CALDERÓN el 29 de mayo de 2023, con el fin de que si es el caso, formule objeciones a los mismos y aporte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **29 de junio de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 081, en la página de la Rama Judicial. Con inserción para consulta.

La Secretaria, **JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ**

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c8888632b7a0299e6d690b04baf2366c7ab688726049b4f2e6a7673ee43b3de**

Documento generado en 28/06/2023 03:13:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**